

ORD.: N° 3070/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003564**

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 17 de septiembre de 2019.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **EXEQUIEL FIGUEROA** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por favor quiero el número de licencias médicas psiquiátricas y no psiquiátricas y cuantos días corresponden a cada uno. Esto por los meses de los años 2017, 2018 y 2019."

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**, ya que no existe en su solicitud especificación de a quienes corresponderían las licencias médicas solicitadas: Si se trata de licencias médicas presentadas por funcionarios del municipio; o en cambio si se trata de licencias expedidas por el COSAM (Centro Comunitario de Salud Mental) . Por lo anterior, se requiere aclarar o identificar si las licencias médicas requeridas se refieren a las emitidas por el COSAM y/o por centros de salud familiar, o licencias presentadas por funcionarios del Departamento de Salud o de todo el Municipio. Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud. Una vez entregada la aclaración se entregará la respuesta dentro del plazo contemplado en la ley, sin perjuicio que se entregue en tiempo menor.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/tlc